



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL N° 019 - 2018 - GRC/GA

Callao, 19 FEB. 2018 Reg. N° Fecha: 19 FEB 2018

CONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 033-2017-GRC/GRI-OC-FVA de fecha 25 de Agosto de 2017, emitido por el Coordinador del Expediente Técnico; el Informe N° 1611-2017-GRC/GRI-OC de fecha 25 de Agosto de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorándum N° 866-2017-GRC/GRI de fecha 29 de Agosto de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 083-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 11 de Setiembre de 2017, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 337-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 11 de Setiembre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 1253-2017-GRC/GA/OL de fecha 13 de Setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 035-2017-GRC/GRI-OC-FVA de fecha 22 de Setiembre de 2017, emitido por el Coordinador del Expediente Técnico; el Informe N° 1783-2017-GRC/GRI-OC de fecha 22 de Setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorándum N° 1014-2017-GRC/GRI de fecha 28 de Setiembre de 2017, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 1850-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 04 de Octubre de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 2155-2017-REGIONCALLAO/GRPPAT de fecha 04 de Octubre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 044-2017-GRC/GRI-OC-FVA de fecha 24 de Octubre de 2017, emitido por el Coordinador del Expediente Técnico; el Informe N° 2016-2017-GRC/GRI-OC de fecha 24 de Octubre de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorándum N° 1170-2017-GRC/GRI de fecha 26 de Octubre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 107-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 02 de Noviembre de 2017, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 399-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 02 de Noviembre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 1455-2017-GRC/GA/OL de fecha 03 de Noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 045-2017-GRC/GRI-OC-FVA de fecha 07 de Noviembre de 2017, emitido por el Coordinador del Expediente Técnico; el Informe N° 2100-2017-GRC/GRI-OC de fecha 07 de Noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 2173-2017-GRC/GRI-OC de fecha 21 de Noviembre 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 2226-2017-GRC/GRI-OC de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorándum N° 1303-2017-GRC/GRI de fecha 30 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 049-2017-GRC/GRI-OCV-FVA de fecha 07 de diciembre de 2017, emitido por el Coordinador del Expediente Técnico; el Informe N° 2287-2017-GRC/GRI-OCV de fecha 07 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorándum N° 1337-2017-GRC/GRI de fecha 14 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 119-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 19 de diciembre de 2017, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 447-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 19 de diciembre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 1619-2017-GRC/GA/OL de fecha 20 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 051-2017-GRC/GRI-OCV-FVA de fecha 26 de diciembre de 2017, emitido por el Coordinador del Expediente Técnico; el Informe N° 2383-2017-GRC/GRI-OCV de fecha 26 de diciembre de 2017, emitido por el la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 001-2018-GRC/GRI-OCV-FVA de fecha 04 de enero de 2018, emitido por el Coordinador del Expediente Técnico; el Informe N° 0011-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 04 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorándum N° 14-2018-GRC/GRI de fecha 08 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 037-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 11 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 048-2018-GRC-GRPPAT de fecha 12 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 005-2018-GRC/GRI-OCV-FVA de fecha 29 de enero de 2018, emitido por el Coordinador del Expediente Técnico; el Informe N° 0161-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 29 de enero de 2018, emitido por la



19 FEB 2018



019

Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorándum N° 130-2018-GRC/GRI de fecha 31 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 008-2018-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 01 de febrero de 2018 emitido por el profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 032-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 01 de febrero de 2018, emitido por la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 125-2018-GRC/GA/OL de fecha 05 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 007-2018-GRC/GRI-OCV-FVA de fecha 07 de febrero de 2018, emitido por el Coordinador del Expediente Técnico; el Informe N° 0213-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 07 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 04-2018-/GRI/MACL de fecha 12 de febrero de 2018, emitido por la asesora legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorándum N° 160- 2018-GRC/GRI de fecha 12 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 866-2017-GRC/GRI de fecha 29 de Agosto de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia de Administración la determinación del valor referencial para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP Código SNIP N° 371682 "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, Distrito de Mi Perú, Callao-Callao, en atención al Informe N° 1611-2017-GRC/GRI-OC de fecha 25 de Agosto de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad y del Informe N° 033-2017-GRC/GRI-OC-FVA, de fecha 25 de Agosto de 2017, emitido por el Coordinador del Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N° 1253-2017-GRC/GA/OL de fecha 13 de setiembre de 2017, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 337-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 11 de setiembre de 2017 emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, el cual adjunta a su vez el Informe N° 083-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 11 de setiembre de 2017, elaborado por el profesional asignado a la Unidad de Valor Referencial, el cual contiene el Estudio de Mercado y Determinación del Valor Referencial correspondiente al Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP Código SNIP N° 371682 "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, Distrito de Mi Perú, Callao- Callao, el mismo que cuenta con conformidad administrativa;

Que, mediante el Memorándum N° 1014-2017-GRC/GRI de fecha 28 de setiembre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/. 62,190.02 (Sesenta y Dos Mil Ciento Noventa con 02/100 Soles) para el año 2017 y previsión presupuestal por la suma de S/ 93,285.01 (Noventa y Tres Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 01/100 Soles) para el año 2018, en atención al Informe N° 1783-2017-GRC/GRI-OC de fecha 22 de Setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad y del Informe N° 035-2017-GRC/GRI-OC-FVA, de fecha 22 de Setiembre de 2017, emitido por el Coordinador del Expediente Técnico;

Que, mediante Memorándum N° 2155-2017-REGIONCALLAO/GRPPAT de fecha 04 de Octubre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 1850-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 04 de Octubre de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 62,191.00 (Sesenta y Dos mil Ciento Noventa y Uno con 00/100 Soles) para el año 2017 y previsión presupuestal por la suma de S/ 93,285.01 (Noventa y Tres Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 01/100 Soles) para el año 2018;

Que, mediante Memorándum N° 1170-2017-GRC/GRI de fecha 26 de Octubre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Administración el Resumen Ejecutivo para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP Código SNIP N° 371682 "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, Distrito de Mi Perú, Callao-Callao; en referencia al Informe N° 2016-2017-GRC/GRI-OC de fecha 24 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad y del Informe N° 044-2017-GRC/GRI-OC-FVA de fecha 24 de Octubre de 2017, emitido por el Coordinador del Expediente Técnico;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 1455-2017-GRC/GA/OL de fecha 03 de Noviembre de 2017, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 399-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 02 de Noviembre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, el cual adjunta a su vez el Informe N° 107-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 02 de Noviembre de 2017, emitido por el profesional asignado a la Unidad de Valor Referencial, mediante el cual se emite el Formato de Resumen Ejecutivo solicitado;

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 3601 Fecha: 19 FEB 2018

Que, mediante Informe N° 2100-2017-GRC/GRI-OC, de fecha 07 de noviembre de 2017, la Oficina de Construcción y Vialidad, remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura para elaborar proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación, en atención al Informe N° 045-2017-GRC/GRI-OC-FVA, de fecha 07 de noviembre de 2017, emitido por el Coordinador del Expediente Técnico; siendo devuelto mediante proveído a la Oficina de Construcción y Vialidad, para ajustes de acuerdo a normativa actual;

Que, mediante Informe N° 2226-2017-GRC/GRI-OC, de fecha 29 de diciembre de 2017, la Oficina de Construcción y Vialidad solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura se sirva especificar los ajustes que se deben realizar según proveído;

Que, mediante Memorándum N° 1303-2017-GRC/GRI de fecha 30 de noviembre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura señala las observaciones y omisiones encontradas en los Términos de Referencia, a fin que sean subsanadas para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 1337-2017-GRC/GRI, de fecha 14 de diciembre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Administración la validación de la determinación del valor referencial para la Contratación del servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP, Código SNIP N° 371682 "Construcción de Pistas y Veredas en le AA.HH Villa Emilia, Distrito de Mi Perú, Callao-Callao, en atención al Informe N° 2287-2017-GRC/GRI-OCV, de fecha 07 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad que adjunta a su vez el Informe N° 049-2017-GRC/GRI-OCV-FVA, de fecha 07 de diciembre de 2017, emitido por el Coordinador del Expediente Técnico, que contiene la modificación de los Términos de Referencia, el cual contiene variaciones no sustanciales;

Que, mediante Informe N° 1619-2017-GRC/GA/OL, de fecha 20 de diciembre de 2017, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 447-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 19 de diciembre de 2017, emitido por la jefa de la Unidad de Valor Referencial, el cual adjunta a su vez el Informe N° 119-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 19 de diciembre de 2017, emitido por el profesional asignado a la Unidad de Valor Referencial, el cual contiene la ratificación del valor referencial respecto a la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: Construcción de Pistas y Veredas en el A.HH Villa Emilia, Distrito de Mi Perú, Callao-Callao, el mismo que cuenta con conformidad administrativa;

Que, mediante Memorándum N° 14-2018-GRC/GRI, de fecha 08 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la actualización de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/. 155,475.03, para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Construcción de Pistas y Veredas en el A.HH Villa Emilia, Distrito de Mi Perú, Callao-Callao";

Que, mediante Memorándum N° 048-2018-GRC-GRPPAT, de fecha 12 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 037-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 11 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el cual se actualiza la Certificación de Crédito Presupuestal con cargo al presupuesto institucional del presente año por la suma de S/. 155,476.00;

Que, mediante Memorándum N° 130-2018-GRC/GRI, de fecha 31 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia de Administración la actualización del Resumen Ejecutivo correspondiente, en atención al Informe N° 0161-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 29 de enero de 2018,





John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad, que adjunta a su vez el Informe N° 005-2018-GRC/GRI-OCV/VIA, de fecha 29 de enero de 2018, emitido por el Coordinador del Expediente Técnico del PIP : Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH Villa Emilia, Distrito de Mi Perú, Callao-Callao";

Reg. N° 3631 Fecha: 19 FEB 2018

Que, mediante Informe N° 125-2018-GRC/GA/OL, de fecha 05 de febrero de 2018, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 032-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 01 de febrero de 2018, emitido por la Jefa (e) de la Unidad de Valor Referencial, el cual adjunta a su vez el Informe N° 008-2018-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 01 de febrero de 2018, emitido por el profesional asignado a la Unidad de Valor Referencial el cual contiene la actualización del Resumen Ejecutivo actualizado;

Que, mediante Memorándum N° 160-2018-GRC/GRI, de fecha 12 de febrero de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura remite lo actuados a la Gerencia de Administración y solicita la aprobación del Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP Código SNIP N° 371682 "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH Villa Emilia, Distrito de mi Perú, Callao-Callao", en atención al Informe N° 04-2018-GRC/GRI-MACL, de fecha 12 de febrero de 2018, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 0213-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 07 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad e Informe N° 007-2018-GRC/GRI-OCV-FVA, de fecha 07 de febrero de 2018, emitido por el Coordinador del Expediente Técnico del PIP "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH Villa Emilia, Distrito de Mi Perú, Callao-Callao";

Que, mediante Memorándum N° 133-2018-GRC/GA de fecha 14 de febrero de 2018, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la evaluación del Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP Código SNIP N° 371682 "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH Villa Emilia, Distrito de Mi Perú, Callao-Callao", y la visación del proyecto de resolución de corresponder;



Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece que "Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir además los requisitos de calificación que considere necesarios";



Que, numeral 12.6, del artículo 12° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";



Que, el inciso c), del numeral 12.7, del artículo 12 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que "En el caso de consultoría de obras, el área usuaria debe proporcionar los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar, de manera previa a la convocatoria, el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado". "El presupuesto de consultoría de obra debe detallar los costos directos, los gastos generales, fijos y variables y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en el requerimiento";



Que, el inciso d), del numeral 12.7, del artículo 12 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que "El presupuesto de obra o de la consultoría de obra debe incluir, con suficiente detalle, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto”;

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
REGIDOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 3651
9 FEB 2018

Que, el numeral 18.3 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que “En caso de consultoría de obras, la Entidad establece los detalles de la estructura del Valor Referencial y el monto respectivo, pudiendo efectuar estudios de mercado para confirmar el monto establecido”;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que El órgano encargado de las contrataciones realiza un estudio de mercado para determinar el valor referencial, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidas por el área usuaria. El estudio de mercado debe contener como mínimo la siguiente información: a) Existencia de pluralidad de marcas o postores; y b) Si existe o no la posibilidad de distribuir la buena pro;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que “El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios”;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que “Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;



Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, cotar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal;



Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que “El expediente de contratación debe contener entre otros lo siguiente: el requerimiento indicando si cuenta con ficha de homologación aprobada, se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes o en Catalogo Electrónico de Acuerdo Marco, el estudio de mercado realizado y su actualización cuando corresponda,, el resumen ejecutivo, el valor referencial, la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”;



Que, el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que “La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público”;



Que, el inciso 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016, señala que corresponde al Gerente de Administración aprobar y/o modificar los Expedientes de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional;



Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de



Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Oficina de Construcción y Vialidad, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP Código SNIP N° 371682 "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH.VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERÚ, CALLAO-CALLAO", según Términos de Referencia, con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/155,475.03 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 03/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un Plazo de Ejecución de sesenta (60) días calendarios, conforme se desprende de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que mediante Memorándum N° 048-2018-GRC/GRPPAT de fecha 12 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 037-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 11 de enero de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/.155,476.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 Soles) la cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

| PP | PROYECTO | AC. INV. | FUN | DFUN | GFUN | META | FINALIDAD | SECUENCIA FUNCIONAL |
|------|----------|----------|-----|------|------|-------|-----------|---------------------|
| 0138 | 2332392 | 6000001 | 15 | 033 | 0066 | 00001 | 0025788 | 0095 |

| FONDO | CIS | RUBRO | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | IMPORTE |
|--------|------|-------|----|---|-----|-----|----|----|---------|
| NORMAL | 0001 | 18 | 2 | 6 | 8 | 1 | 3 | 1 | 155,476 |

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ROWLAND CUYA CORONADO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (S)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3631 Fecha: 19 FEB 2018

